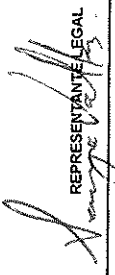


SEMARNAT DIRECCIÓN: AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P. 24097		PROVEEDOR: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Paseo de los Tamarindos 150, Edificio Arcos Norte D, 5° piso, Col. Bosques de las Lomas, México DF - C.P. 05120 TELÉFONO 01 +52 (55) 5262 2949 - (55) 3466 4889 CORREO ELECTRÓNICO Sergio.valles@sodexo.com, - www.sodexobeneficios.mx		EFFECTUAR ENTREGA EN: DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE UBICADA EN: AV. PROLONGACIÓN TORMENTA #11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP		PROVEEDOR MEJO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. DE C.V.	
R.F.C. SMA941228L51		R.F.C. PME81121B20		FIRMA:  REPRESENTANTE LEGAL SERGIO VALLES CARMONA		FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016	
PEDIDO		TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2016		CONDICIONES DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES		MONTO DEL PEDIDO MIN \$215,000.00 MAX \$433,000.00 NO. O.L.I.	
DIAS 22		MES 04		AÑO 2016		VIGENCIA 22 DE ABRIL AL: 31 DE DICIEMBRE 2016	
No. DE PEDIDO DRH-F04/07/2016		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		AREA REQUERENTE: DELEGACIÓN EFEDERAL EN CAMPECHE		FIANZA APLICA X EXCEPTUA DO	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2016 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE" A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y A CARGO DE "PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA". DESIGNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL MONTO MÍNIMO ES DE \$215,000.00 (SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, M.N.), Y MONTO MÁXIMO \$433,000.00 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TÉCNICO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA "SECRETARÍA" AL "PROVEEDOR". LAS TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE SERÁN ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LA PERSONA QUE LA DELEGACIÓN FEDERAL DESIGNE, Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA A LA SECRETARÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE ANTES DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA"; c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE "LA SECRETARÍA" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PROVEEDOR: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.		EFFECTUAR ENTREGA EN:		PROVEEDOR	
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE		DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE UBICADA EN: AV. PROLONGACIÓN TORMENTA #11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP		ME 30 A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.	
DOMICILIO: Paseo de las Tamarindos 150, Edificio Arcos Norte D, 5º piso, Col. Bosques de las Lomas, México DF - C.P. 05120 TELÉFONO 01 +52 (55) 5262 2949 - (55) 3466 4889 CORREO ELECTRÓNICO Sergio.valles@sodexo.com, www.sodexobeneficios.mx		CONDICIONES DE PAGO:		NOMBRE: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A DE C.V	
R.F.C. PME811211B20		CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES		FIRMA:  REPRESENTANTE LEGAL	
TIPO DE ADJUDICACIÓN:		ÁREA REQUERENTE:		FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2016		DELEGACIÓN EFEDERAL EN CAMPECHE		MONTOS DEL PEDIDO	
				MIN \$215,000.00	
				MAX \$433,000.00	
				NO. O.L.J	
		PARTIDA PRESUPUESTAL		FIANZA	
		25102, 26103, 26104		EXCEPTUA DO	
				X	
				NO APLICA	

CLÁUSULAS:

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) , POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO A ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA, ÉSTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

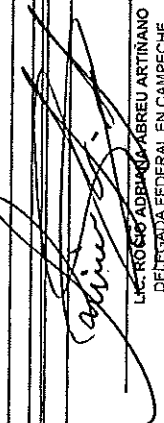
DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE Y A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO O AL MONTO MÁXIMO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINAL PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA SECRETARÍA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS	
	
LIC. ROGELIO ABBREU ARTIÑANO DELEGADA FEDERAL EN CAMPECHE	